



DECRETO de la Delegación General del Área de Desarrollo de la Administración de fecha que en la firma se expresa.

Aprobado por Decreto de la Delegación General del Área de Desarrollo de la Administración de fecha 27 de febrero de 2024, expediente de contratación del suministro de pienso con destino a las colonias de gatos comunitarios de San Fernando (Exp. SC 08/2024) así como el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas particulares que han de regir el contrato.

Vista la necesidad de modificar el apartado 4 del punto 6 del pliego de prescripciones técnicas, relativo a la entrega del suministro.

Sobre la base de los antecedentes expuestos.

Considerando lo establecido en el art. 136 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Esta Delegación General del Área de Desarrollo de la Administración, en virtud de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, Disposición Adicional Segunda de la LCSP y Resolución de la Alcaldía-Presidencia sobre delegación de competencias de fecha 20 de junio de 2023, tiene a bien DECRETAR:

PRIMERO.- Modificar el apartado 4 del punto 6 del pliego de prescripciones técnicas del contrato de suministro de pienso con destino a las colonias de gatos comunitarios de San Fernando (Exp. SC 08/2024), de manera que donde dice:

*“4. Al objeto de facilitar la distribución de pienso entre los responsables de colonia, la entrega del pienso se realizará en un establecimiento de alimentación para mascotas de la localidad. En el caso que el adjudicatario no disponga de dicho punto de entrega, deberá concertar con un tercero dicha labor.”*

Debe decir:

*“4. Al objeto de facilitar la distribución de pienso entre los responsables de las colonias, el adjudicatario deberá disponer de un almacén en la localidad.”*

SEGUNDO.- Dar publicidad a la modificación acordada mediante inserción de anuncio en el perfil del contratante del Ayuntamiento de San Fernando, concediendo un nuevo plazo para la presentación de proposiciones igual al previsto en el anuncio de licitación del contrato, y dándose a los interesados que ya las hubieran presentado la opción de retirarlas o mantenerlas.